

ORDENANZA N°: 0069

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Rodrigo Álvarez, M.I 30.087.499, CUIL N° 20-30087499-2, domiciliada en calle Roque Saenz Peña 1266, de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno designada como LOTE N°1, de la MANZANA 116 del loteo Pagani, que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace un superficie total de trescientos metros cuadrados. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 116 Mza. Oficial 116 P 01 Lote 01.–

Artículo 2°.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente Sr. Rodrigo Alvarez, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 366, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE, según los

términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha nueve de marzo de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0069/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, Sr. Rodrigo Alvarez, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-

Por éste motivo, éste Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-